



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 201-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 25 de abril del año 2023

VISTO:

El Informe de Verificación N° 001-2023-MDNCH-GAF-SGRRHH, sobre verificación de cumplimiento de requisitos del Sr. Tony Walter García Santander, el Informe Legal N° 183-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 19 de abril del año 2023, referente a la opinión sobre verificación de cumplimiento de requisitos del Sr. Tony Walter García Santander; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, uno de los principios rectores del Derecho Administrativo y de la Gestión Pública es el Principio de Legalidad que se encuentra regulado en el numeral 1.1) del Artículo IV. Principios del procedimiento aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto al principio de Legalidad establece que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, durante el año 2023; la Autoridad Nacional del servicio Civil- SERVIR y el Ministerio de Economía y Finanzas impulsan la reactivación con idoneidad a través del Plan "Con Punche Perú". Así, los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023; podrán vincular funcionarios públicos, a través del Régimen del Servicio Civil, y contratar servidores de alto rendimiento, mediante el Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), que cumplan con perfiles de puestos idóneos y alcancen metas de cumplimiento;

Que, el numeral 3.1) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, dispone la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas; para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) Aprobado. Asimismo, el numeral 3.2) del artículo 3° del precitado Decreto de Urgencia, dispone las entidades públicas priorizadas son las siguientes: a) Los gobiernos regionales, y b) los gobiernos locales con mayor presupuesto institucional de apertura 2023 en materia de inversiones, sujeto al monto autorizado en el numeral 3.4) del referido artículo. Asimismo, el numeral 3.3) del mismo artículo señala que para la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos a que se refiere el numeral 3.1, las entidades públicas deben emplear los perfiles de puestos definidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31419 (Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y Remoción del autoriza a SERVIR a emitir, mediante





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Resolución de Presidencia Ejecutiva, los perfiles de puestos para la vinculación temporal y excepcional de Gerentes Municipales y Gerentes Generales Regionales al Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para los gobiernos regionales y locales;

Que, el numeral 4.1) del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido por Decreto Ley N° 25650, que crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; sin perjuicio de la asignación de Gerentes Públicos bajo el Régimen Laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 1024, Decreto Legislativo que crea y regula el cuerpo de Gerentes Públicos. En ese marco, el numeral 4.2) del artículo 4° del precitado Decreto de Urgencia autoriza a SERVIR a establecer, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE, se aprueban los perfiles de Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del D.U. N° 002-2023;

Que, mediante Informe de Verificación N° 001-2023-MDNCH-GAF-SGRRHH, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se realice la designación del Abg. Tony Walter García Santander, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, dado que, cumple con los requisitos que establece la norma y se encuentra apto para la vinculación temporal y excepcional de Gerente Municipal de esta comuna local, sujeto al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 183-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 19 de abril del año 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de aprobar la vinculación temporal y excepcional del Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, el Abg. TONY WALTER GARCÍA SANTANDER al Régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, a partir de la fecha, la VINCULACIÓN TEMPORAL Y EXCEPCIONAL del Abg. TONY WALTER GARCÍA SANTANDER, en la condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, al Régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del servicio Civil en entidades priorizadas, en mérito al cumplimiento de perfil de Gerente Municipal, según lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDNCH; de fecha 02 de enero del año 2023; que resolvió designar al Abg. TONY WALTER GARCIA SANTANDER en el cargo de Gerente Municipal, bajo la modalidad de contratación del Decreto Legislativo N° 276, siendo que, a partir de la fecha, estará vinculado bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, según las disposiciones establecidas en la normatividad citada precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Firma]
Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO

